

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

## Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Essuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5024

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de Marzo.)

Núm. 670

### Gobierno Civil.

#### Circular.—Negociado Ayuntamientos.

En la *Gaceta de Madrid* del día 16 del actual se publicó el R. D. de los Ministerios de Guerra y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por los Ministros de la Guerra y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se pagarán en metálico íntegra é inmediatamente sus alcances a todos los licenciados de los Ejércitos de Cuba y Filipinas que los tengan liquidados y presente los abonares respectivos, procedentes de servicios en las campañas mantenidas desde el mes de Marzo de 1895 en aquellas islas.

Art. 2.º A los interesados cuyos alcances estén pendientes de liquidación se les entregará también inmediatamente la cantidad que a favor de cada uno resulte al respecto de 5 pesetas por mes de campaña, si la aceptan como saldo definitivo de sus liquidaciones.

Art. 3.º Los que se hallen conformes con el medio de saldar desde luego sus créditos, determinado en el artículo anterior, lo solicitarán del Ministro de la Guerra durante el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente decreto. Los demás conservarán todos los derechos que les corresponden para cuando se terminen sus respectivas liquidaciones, y a fin de realizarlas en el menor plazo posible, dictará el Ministerio de la Guerra cuantas disposiciones especiales sean compatibles con los preceptos legales aplicables a su ejecución.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra y el de Hacienda con este carácter y con el de encargado del despacho de los asuntos de Ultramar, adoptarán las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto, del cual se dará en su día cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Camilo G. de Polavieja.—El

Ministro de Hacienda, encargado de los asuntos de Ultramar, Raimundo Fernández Villaverde.»

Con fecha 18 del corriente por el Ministerio de la Guerra se ha publicado una Real Orden que a la letra dice:

«Sección de Asuntos generales.—Créditos de Ultramar.—Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a cuanto dispone el Real decreto de 16 del corriente, según previene su art. 4.º, y con objeto de facilitar a los interesados el percibo de sus créditos sin obligarles a gastos y traslaciones que, aunque facilitaran el servicio, habian de ocasionarles gastos y molestias, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El pago de haberes a los repatriados de los Ejércitos de Ultramar, dispuesto en Real decreto de 16 del corriente, se verificará por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, que pedirá al Ministerio de Hacienda los fondos necesarios para que los pagos no sufran entorpecimiento alguno.

Art. 2.º Los licenciados comprendidos en el art. 1.º del citado Real decreto, ó sean los que tengan en su poder abonares expedidos por los Cuerpos a que pertenecieron, como resultado de sus ajustes finales por haberes desde Marzo de 1895 hasta sus licenciamientos, reclamarán el pago en instancia dirigida al General Inspector de la Comisión citada, acompañando copia simple del abonaré, por conducto de la Autoridad militar, ó civil en su defecto, la cual examinará dicho abonaré y su copia, y pondrá en ésta el *visto bueno* si la encuentra conforme. En la instancia expresará la localidad donde desea recibir el importe de su crédito, que le será remitido con las formalidades necesarias, descontando los gastos de giro que puedan ocasionarse y recogiendo los abonares originales.

Art. 3.º Las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos que hayan expedido estos abonares, remitirán relación de ellos, en las que se exprese su número, fecha, importe, nombre del interesado y concepto, a la Inspección mencionada, la cual no pagará sino los que están comprendidos en estas relaciones.

Art. 4.º Los interesados que deseen recibir sus alcances en la forma que determina el art. 2.º del repetido Real decreto, ó sea al respectivo de cinco pesetas por mes de campaña, lo solicitarán en instancia que dirigirán directamente a los Jefes de las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos a que pertenecían al regresar a la Península, en la que expresarán claramente su deseo de acogerse a este beneficio y la localidad en que desean recibir la cantidad que les corresponda. Estas Comisiones practi-

carán la liquidación de los alcances en la forma dispuesta, y la remitirán con la instancia, y a la mayor brevedad, a la citada Inspección, la cual verificará el pago directamente a los interesados, exigiéndoles el correspondiente recibo, en el que también constará haberse acogido a las prescripciones del Real decreto mencionado.

Art. 5.º Una vez verificados los pagos, la Inspección remitirá a las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos los abonares ó recibos, según los casos, y éstas expedirán en su equivalencia los *cargarèmes* a que se refiere el art. 12 de la Real orden de 8 del actual (D. O. número 54), los cuales servirán de descargo a la Inspección al formalizar sus cuentas con el Tesoro.

Art. 6.º Los herederos de los fallecidos comprendidos en el art. 1.º del Real decreto, así como los que no estándolo deseen acogerse a las prescripciones del art. 2.º, podrán solicitar el pago de los alcances respectivos según se previene en los artículos 2.º y 4.º de esta disposición, siendo condición precisa, en el último caso, que ha de haber conformidad entre todos los co-herederos, cuando los haya, de acogerse a este beneficio, pues en caso contrario, habrán de esperar la liquidación definitiva de los ajustes. El pago de uno y otros se verificará según las prescripciones reglamentarias para la justificación del derecho, pero se dará la preferencia a los repatriados supervivientes.

Art. 7.º Para cumplir lo que dispone el art. 3.º del tan repetido Real decreto, y teniendo en cuenta el tiempo que puede transcurrir hasta que llegue a noticia de los interesados, así como el que exige la tramitación prevenida, se fija el día 30 del próximo Junio para la terminación del plazo en que las instancias de que se ha hecho mérito han de encontrarse en la Inspección de la Caja de Ultramar ó en las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos, según los casos, quedando sin curso las que se reciban después de aquella fecha, cuyos interesados quedarán sujetos a las prescripciones contenidas en el último párrafo de aquel artículo y deberán esperar, por lo tanto, la liquidación definitiva.

Art. 8.º Los pagos no se verificarán sino a los mismos interesados, ó sus causa-habientes, sin admitirse, hasta que estén satisfechas todas las reclamaciones directas, apoderamientos de ninguna especie.

Art. 9.º Las comisiones liquidadoras de los Cuerpos, al expedir los *cargarèmes* mencionados en el art. 5.º, darán a los de Ultramar la tramitación reglamentaria; pero los cargos por el segundo concepto serán aplicados al fondo de material, al cual serán también transferidos en la forma reglamentaria todos los alcances, abonos y cargos que existan en el Cuerpo, ó se reciban después

correspondientes a los individuos cuyos alcances hayan sido satisfechos, y que no deben volver a figurar en el fondo de haberes. Simplificado con este procedimiento el ajuste de las unidades, podrán las Comisiones liquidadoras activar el correspondiente a los que no se acojan a los beneficios de la soberana resolución que tanto se ha citado, para que, en plazo tan breve como sea posible, queden pagadas tan sagradas deudas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Polavieja.—Sr.....»

Y cumpliendo con lo que se pide por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas dispongo la publicación de los anteriores Real Decreto y Real Orden excitando el celo de los Alcaldes de esta provincia para que les den la mayor publicidad y resuelvan las dudas que pudieran haber a los que han prestado sus servicios a la Patria, facilitándoles así el pronto abono de sus alcances.

Palma 29 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 671

El Excmo. Sr. Capitan General de estas islas con fecha 28 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de 26 del actual me dice lo que sigue:—«Plazo de cinco meses señalado telegrama siete Febrero último para regresar Cuba cuenta Estado voluntarios fuerzas irregulares queda ampliado en 2 meses más, haciendo extensiva esta medida individuos recluta voluntaria procedentes Buenos-Aires, Brasil.—Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento, rogándole la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del anterior telegrama para su publicidad.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial conforme se sirve interesar el Excmo. Sr. Capitan General de estas islas, para general conocimiento.

Palma 29 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 672

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y Vigilancia, la busca y captura de Francisco Coll Albertí de 31 años de edad, casado, hijo de Rafael y Ana; Miguel Reinés Orpí de 16 años, soltero, hijo de Miguel y Rosa; José Roig Obrador de 31 años, casado, hijo de Sebastian y Ana María, y Rafael Sagrera Vadell de 34 años, casado, hijo de Rafael y Antonia Ana, pescadores,

naturales y vecinos de la ciudad de Felanitx los tres últimos, y el primero de Bañalbufar, tripulantes del falucho «San José» de la matrícula de Palma, apresado con tabaco de contrabando; y caso de ser habidos sean puestos á disposición del Juez instructor D. José G. Santaellas, Ayudantía militar de Marina en el pueblo de Sóller.

Palma 29 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 673

**Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Guillermo Cerdá Reus y caso de ser habido sea puesto á disposición del Excmo. Sr. General 2.º Jefe Gobernador militar de estas islas.**

Palma 29 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Media filiación de Guillermo Cerdá Rius, hijo de Guillermo y de Juana, natural de Pollensa, de 19 años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura 1'650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba saliente, boca grande y color sano.

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CIRCULAR

Nunca con firmeza mayor que en estos momentos, cercanos á la reunión de Cortes nuevas, había de preocuparse el Gobierno por combatir los vicios y coruptelas que desvirtúan el libre y sincero ejercicio del sufragio, base de nuestro sistema. Siente por lo mismo la necesidad de recordar á todos, y muy principalmente á las Autoridades que deben intervenir en las operaciones que regulan y garantizan la verdad en la emisión del voto público, las disposiciones de la ley Electoral, afirmando la significación de sus mandatos, frecuentemente mal interpretados ó mal entendidos.

La sinceridad de los propósitos que animan al Gobierno en este orden importantísimo de sus funciones, no necesita más pruebas que la voz expresiva de los hechos. No tiene precedentes en la historia contemporánea el caso de una situación política que, significando el cambio radical de las ideas y procedimientos de Gobierno, haya acudido en tan corto plazo á solicitar la confianza del país, entregada á la fuerza de sus doctrinas y las simpatías de la opinión, y desdennando todo artificio, si quiera legal, que pudiese favorecer la aspiración natural y legítima de contar en el Parlamento con el mayor número posible de representantes afectos á su programa.

Ni un solo organismo provincial ó municipal legalmente constituido ha sufrido alteración alguna en su composición ni en sus funciones por actos del Poder ejecutivo, el cual, aun á la vista de la constitución viciosa de muchos de ellos, ha preferido diferir, hasta pasado que sea el período electoral, aquel ejercicio de las atribuciones y deberes de alta inspección que con arreglo á las leyes le compete, temeroso de que pudieran ser, con maliciosa suspicacia, puestas en duda la verdad y la resolución de su pensamiento para mejorar nuestras costumbres públicas.

Decidido el Gobierno á suprimir, en cuanto de sus actos dependa, los vicios que una larga experiencia señala en el ejercicio del derecho electoral como más frecuentes, debe llamar sobre ellos

también la atención de sus Delegados en las provincias, á fin de evitar enérgicamente su reproducción. El abuso que cometen los Alcaldes y Jueces municipales cuando recomiendan á los electores que den ó nieguen su voto á persona determinada, está definido como delito en el caso 1.º del art. 91 de la ley Electoral.

El Gobierno ha respetado y respetará en sus puestos á tales funcionarios, pero no consentirá que realicen coacciones de ninguna clase, debiendo ser entregados inmediatamente á los Tribunales los que, faltando á los deberes de sus cargos y á las prescripciones de la ley, se permitan convertirse en agentes ó propagandistas de las diversas candidaturas que soliciten el favor del cuerpo electoral.

No es menos sincero y firme el propósito del Gobierno de contener, ya que de momento no pueda desarraigarse por completo, la lamentable práctica de buscar la representación de un distrito electoral por el uso de medios castigados por las leyes y reprobados por la conciencia pública, á cuya extirpación han dedicado con éxito todo su cuidado los Parlamentos de los pueblos considerados como modelos en el ejercicio del sistema constitucional y representativo. Alúdese á la compra y venta del sufragio, escandaloso tráfico que corrompería en su origen la representación del país si continuaran ó se extendieran las criminales prácticas que, especialmente en determinadas regiones, se han observado durante elecciones que pasaron.

El Gobierno está decidido, en cuanto á sus facultades concierne, á que los Tribunales castiguen con toda la seriedad de la ley esos hechos constitutivos de delitos, que no se reproducirán, si á la acción de la justicia se unen los saludables rigores de una minuciosa y severa verificación de las actas, á la que el Gobierno habrá de cooperar por cuantos medios estén á su alcance.

Aparte esas consideraciones que tienden á impedir la repetición de actos reprobados por la ley y la opinión pública, este Ministerio estima conveniente recordar las principales disposiciones que regulan el procedimiento electoral, á fin de que se cumplan con la mayor fidelidad posible los preceptos legales, y se garantice en la próxima contienda electoral la expresión verdadera y legítima de la voluntad del país.

A este efecto, y para la debida ejecución del Real decreto de 16 del presente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes prevenciones, que cuidará V. S. de observar y hacer cumplir, publicándolas inmediatamente, para conocimiento de todos, en el *Boletín oficial* de esa provincia.

1.ª Las listas electorales definitivas de todas las circunscripciones, distritos y Colegios especiales serán expuestas inmediatamente al público hasta el día en que la votación termine, por los respectivos Alcaldes y Presidentes de sección de las Juntas encargadas de los censos especiales, quedando á cargo de las Juntas y Alcaldes anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos que se fijarán en todos los pueblos, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, los cuales estarán abiertos y á disposición de las mesas correspondientes antes de las siete de la mañana del día de la votación. La designación de estos locales se comunicará á la Junta provincial del Censo, y no podrá variarse después. (Artículos 19, 31, 44 y 45 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.)

2.ª El domingo 9 de Abril próximo tendrá lugar la reunión de las Juntas provinciales del Censo para la designación de Interventores y suplentes, con

arreglo á lo dispuesto en los artículos 32 y 37 al 44 de la ley Electoral y Reales órdenes de 29 de Octubre y 27 de Noviembre de 1890 y 22 de Enero de 1891.

3.ª En la constitución de las mesas electorales se observarán los artículos 36 y 44 de la ley Electoral y las Reales órdenes de 8 de Enero de 1891, 17 de Febrero de 1893 y 6 de Abril de 1896.

Conforme á estas disposiciones, las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento, ó cuando habiéndose dictado haya recaído en las respectivas causas auto de sobreseimiento, resolución de competencia á favor de la Administración, cesarán diez días antes de la elección.

Si los interesados se resistieren á dejar sus puestos, se les compelerá á ello por todos los medios legales, sin excluir el de ponerlos á disposición de los Tribunales de justicia, á los efectos del artículo 385 del Código penal.

De igual manera se procederá, si fuere preciso, para que los Alcaldes y Concejales suspensos vuelvan á su estado de suspensión el día que termine el período electoral.

Los Alcaldes y Concejales contra quienes se hubiese dictado auto de procesamiento y suspensión en sus cargos, aun cuando les haya sido admitido el recurso de apelación, no pueden de ningún modo volver al ejercicio de sus funciones mientras subsista el procesamiento.

Los Gobernadores darán cuenta á este Ministerio de la reintegración y cesación de los Concejales propietarios y suspensos el mismo día que deba haberse verificado, conforme á los preceptos citados, cuya precisión y claridad deben excusar dudas y consultas acerca de su cumplimiento.

4.ª Las votaciones se verificarán el domingo 16 de Abril, conforme á lo dispuesto en los artículos 46 al 62 de la ley Electoral, debiendo tenerse en cuenta también las Circulares de la Junta Central del Censo de 8 de Marzo de 1898, publicadas en la *Gaceta* del 10, y especialmente lo que prescribe el art. 56 de la ley Electoral en lo que se refiere á la entrega de los pliegos que contienen copias literales de las actas, cuyo depósito en la Administración de Correos ó en las Secretarías de las Juntas del Censo se hará por el Presidente é Interventor, nombrados conforme al art. 57.

En Madrid y en las ciudades en que, por su población, se crea conveniente, los individuos designados para ese fin por las mesas electorales deberán, para su identificación, presentar su cédula personal.

5.ª El escrutinio general tendrá lugar el jueves 20 de Abril, con arreglo á los artículos 62 al 73 de la ley, y los Alcaldes cuidarán especialmente de poner á disposición de los Presidentes de las respectivas Juntas generales, antes de las diez de la mañana, la Sala principal del Ayuntamiento ó otro local igualmente decoroso y nunca menos capaz que aquella.

6.ª Señalado el día 30 de Abril para la elección de Senadores, la votación de Compromisarios tendrá lugar el sábado 22 del mismo mes, conforme al art. 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Los Compromisarios elegidos en el número y por el procedimiento que establecen los artículos 31 y siguientes de dicha ley deberán presentarse en la capital de la provincia el día 28 de Abril con los documentos señalados en el artículo 36.

7.ª La elección de Senadores por las Diputaciones provinciales y Compromisarios se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 37 al 55 de la ley citada.

En el caso de que haya que aplicarse lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 40 por no haber concurrido á la Junta general la mitad más uno de los

que tengan derecho á votar, la nueva Junta deberá tener lugar el día 10 de Mayo, á cuyo efecto prestará V. S. los auxilios necesarios al Presidente y Secretarios escrutadores de las mesas interinas para que los avisos á los electores no concurrentes se circulen por medio de *Boletín oficial* extraordinario, con la mayor rapidez posible.

8.ª Las elecciones de Senadores por las Academias y Sociedades á quienes la ley concede el derecho de elegirlos, se ajustarán á lo preceptuado en los artículos 12 al 25 de la mencionada ley.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 25 de Marzo.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 674

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Los vapores correos que salen del puerto de Palma para el de Barcelona los martes y viernes, lo verificarán á las seis de la tarde desde 1.º de Abril al 30 Septiembre, y á las cinco de la tarde desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Palma 28 de Marzo de 1899.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 675

### ALCALDIA DE PALMA

Quedan reproducidos por el Ingeniero municipal y aprobados por este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día veinte del actual, los planos y proyectos de reforma de alineación de las calles de Buenaire, Concepción, Esparteras, Misericordia, Rafas, Salellas, Piedad, Catañy, Agua y Plaza del Hospital.—Calles de nueva alineación, Jardín Botánico, Torella, Gavarrera, Cavallería, Ermitaño, Moncadas, Plaza de Cavallería y el lado Oeste de la Plaza de Jesus; advirtiéndose que las calles y plazas de nueva alineación que se indican, quedan espuestas al público en Secretaría, por término de veinte días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación, en atención ha haber tenido que proyectar de nuevo por carecer de datos probables para reconstruirlos.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 Marzo de 1899.—El Alcalde, Enrique Sureda.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Roca.

Núm. 676

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Habiendo acordado este Ayuntamiento y vocales asociados en junta Municipal, que el cupo de consumos y sus recargos autorizados, se hagan efectivos en el próximo año económico de 1899 á 1900; por medio de concertos gremiales; se invitan á todos los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes á fin de que presenten sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación el día diez del próximo mes de Abril á las diez de su mañana; trascurrido dicho plazo se entenderá que renuncian el medio adoptado y concedido por el Reglamento de Ramo.

Manacor 27 de Marzo de 1899.—José Oliver.—P. A. del A. y A.—El Secretario, Juan Parera.

# Ayuntamiento de San Jose.

Aprobada por este Ayuntamiento la tarifa de arbitrios sobre los artículos no comprendidos en la general de consumos que á continuación se expresa para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1899-1900, se anuncia al público que el expediente de su referencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

ARTICULOS	UNIDADES	PRECIO MEDIO — Pesetas.	Arbitrio — Pesetas.	Consumo calculado du- rante el año.	PRODUCTO ANUAL — Pesetas
Gallinas . . . . .	Una	2'60	0'65	820	533'00
Pollos . . . . .	Uno	2'00	0'50	300	150'00
Huevos . . . . .	Ciento	6'00	1'50	80	120'00
Leche . . . . .	Cien litros	30'00	7'50	30	225'00
Queso . . . . .	Kilogramos	1'00	0'25	629	157'25
Paja, forrage etc. . . . .	Cien kilogramos	10'00	2'50	45	112'50
Leña . . . . .	Idem	1'20	0'30	4.682	1424'60
Algarrobas . . . . .	Idem	8'00	2'00	712	1424'00
TOTAL . . . . .					1.546'35

San José 26 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Tur.—P. A. del A.—José Serra, Secretario.

Núm. 678

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FELANITX

No habiendo comparecido los mozos Bartolomé Adrover Adrover hijo de Guillermo y Francisca, Bartolomé Gayá Albons de Bartolomé y María, Jaime Binimelis Adrover de Miguel y Antonia, Miguel Riera Manresa de Bernardo y Andrea, Juan Monserrat Simó de Jaime y Margarita y Pedro Más Juan de José y Francisca números 3, 24, 44, 66, 71 y 104 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó sus presentaciones á disposición de la Comisión Mixta.

Felanitx 27 Marzo de 1899.—El Alcalde, Nicolás Nicolau.

Núm. 679

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día cinco del corriente, los mozos Rafael Bonifacio Pons; hijo de Isidro y Eulalia, Bernardo Carreras Florit, hijo de Juan y Margarita, Jaime Orfila Moll, hijo de Jorge y Magdalena, Rafael Cardona Sintés, hijo de Gaspar y Francisca; Cosme Francisco Palliser, hijo de Miguel y Magdalena; y Miguel Florit Galmés hijo de Juan y María, números 12, 49, 47, 7, 46 y 32 del alistamiento y 26, 34, 37, 39, 43 y 47 respectivamente del sorteo para el reemplazo del presente año, sin haber justificado causa legal alguna que les impidiera verificarlo, y no obstante de haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófu-

gos por este Ayuntamiento con las condenaciones consiguientes. Bajo tal concepto, cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario.

Y al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de esta Alcaldía á efectos ulteriores.

Alayor á 27 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan D. de Salort.—D. S. O.—Pedro Sintés, Secretario.

Núm. 680

## AYUNTAMIENTO DE DEYA

Habiendo faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo el mozo Bernardo Colom Visconti, hijo de Bartolomé y de Magdalena perteneciente al reemplazo último con el número 5 del sorteo del año 1897, apesar de haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo y por lo mismo se le llama, cita y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía á fin de ser presentado á la Zona de Reclutamiento y de lo contrario será tratado con todo el rigor de la ley. Y por tanto ruego y encargo á todas autoridades se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía ó al Gefe de la Zona de Reclutamiento de esta provincia.

Deya 26 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Gamundí.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 681

Este Ayuntamiento y Asociados en sesión del día veintiseis del actual han acordado hacer efectivo al cupo del impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900 por el segundo de los medios autorizados por el vigente reglamento de consumos, y á este efecto se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que dentro del plazo de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento ante la Comisión del mismo nombrada al efecto á fin de poder celebrar sus consiertos parciales.

Deya 28 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Gamundí.—P. A. del A.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 682

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el padrón Industrial de esta villa para el próximo año económico de

1899-900 queda de manifiesto en esta Secretaría, á efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 27 de Marzo de 1899.—El Alcalde accidental, Guillermo Mascaró.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 683

## AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, por medio del reparto vecinal, si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten proposiciones en esta Alcaldía en el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si no diese resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día quince del próximo Abril, para celebrar subasta por un período de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto.

No ofreciendo resultado dicha subasta, se señala otra para el día diez y siete. No dando resultado tampoco ésta, queda señalado el día veinte y siete del mismo mes para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, si no diese resultado, tendrá lugar la segunda el cinco de Mayo próximo y no ofreciendo tampoco resultado, se verificará la tercera y última el día trece del mismo mes debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y hora de la ocho á las nueve de la noche por pujas á la llana, ante la Comisión designada al efecto; y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Costitx 27 Marzo de 1899.—El Alcalde, Sebastian Amengual.—P. A. del A. y A.—José Vallespir, Srio.

Núm. 684

Formado el padrón industrial y de comercio de este pueblo que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año económico de 1899 á 1900, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la fecha.

Costitx 28 Marzo de 1899.—El Alcalde, Sebastian Amengual.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 685

## AYUNTAMIENTO DE INCA

Este Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día de ayer, acordaron hacer efectivos los encabezamientos de consumos señalados á este Municipio, y demas recargos autorizados en el próximo año económico de 1899 á 1900, por medio de reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones el día 4 de Abril próximo á las diez de su mañana en esta Alcaldía.

En caso contrario, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies gravadas para el día 10 siguiente, á igual hora. Si dicha primera subasta no pudiere tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última, para el día 22 de igual mes, á la hora de antes expresada.

Las referidas subastas, se celebrarán en su caso, en esta Casa Consistorial por medio de pujas á la llana, y ante la Comisión al efecto designada, con estricta sujeción al pliego de condiciones que oportu-

naamente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Inca 27 Marzo de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 686

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Febrero.

Día 11 extraordinaria.—En cumplimiento del art. 54 de la vigente Ley de reemplazos, tuvo lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo.

Día 12 extraordinaria.—Tuvo lugar el sorteo de mozos pertenecientes al reemplazo del corriente año, previas las debidas formalidades.

Día 17.—Fue leida y aprobada el acta de la última sesión ordinaria, y la de las dos extraordinarias que preceden, siendo ratificadas estas.

A los efectos del art. 109 de la Ley municipal fue leido y aprobado despues el extracto de acuerdos de esta Corporación, adoptados durante el mes anterior. Se acordó la distribución de fondos para este mes. Se aprobó la subasta efectuada para el arriendo del muladar público. Se nombró perito por parte de este Ayuntamiento para el justiprecio de varias parcelas cedidas para via pública. Se acordó manifestar á la Comisión Mixta de Reclutamiento, que en vista de justas razones que asisten á favor del soldado del reemplazo del año 1898, Mateo Alomar Mateu, entiende no procede la aplicación del artículo 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reclutamiento: A instancia de varios vecinos, fué concedida la indispensable autorización para edificar varias fachadas de casa. Y se nombró escribiente auxiliar de esta Secretaría, vacante esta plaza por defunción del que la desempeñaba.

El extracto que precede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico en Inca á 25 de Marzo de 1899.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 687

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dada en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Credito Balear» contra los herederos de D. Pablo Gralla y Fiol, se saca á pública subasta por término de veinte días una finca registrada hoy á nombre de D. Juan Gralla y Stein, consistente en: zaguán, planta baja en la cual existen varias dependencias, pisos primero, segundo y tercero con dos escaleras, señalada con el número trece de la calle de los Desamparados de esta ciudad, y en botiga con el número once de dicha calle; en alforjas números treinta y dos y treinta y seis y botigas treinta y cuatro y treinta y ocho de la calle de Bosch, antes números dos, tres, seis, siete y ocho de la manzana diez y nueve. Su extensión superficial varia en cada uno de los pisos: en la planta baja mide doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, donde existen dos fuentes ó depósitos de aguas; el piso principal, mide doscientos cincuenta y tres metros cuadrados; el segundo piso, ciento veintisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y el tercero, tan solo tiene edificada una extensión de ciento treinta y nueve metros cuadrados. Linda por la parte anterior con la calle de los Desamparados y con porciones de la misma procedencia propias de D. Juan y D.ª Josefa Gralla y Fiol y con escalera común á éstas y demas habitaciones del segundo y tercer pisos; por la derecha, con casas de D. Andrés Pons y D. Joaquin Furter y con dicha habitación de D. Juan Gralla; por la izquierda con la calle de

Bosch y casa de D. Sebastian Cerdó, con la cual linda también en parte por la inferior y por la espalda con otra casa de don Pablo Gralla y las de D.<sup>a</sup> Esperanza Palet y D. Juan Valens; justipreciada en catorce mil quinientas pesetas.

Para el remate de la descrita finca, que tendrá lugar en este Juzgado, queda señalado el día veintinueve del próximo Abril á las once de su mañana, con sujeción á las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; como tampoco podrá el rematante entablar reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Palma veintitres Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 688

Por el presente edicto se hace saber á Esperanza Rubí y Ramis que se halla en ignorado paradero, y si hubiese fallecido, á sus herederos que son desconocidos, que por parte de Guillermo Cañellas y Frontera en concepto propio y en el de marido de Jerónima Morro y Mulet se ha interpuesto contra ellos demanda en juicio declarativo de menor cuantía para que se declare extinguida por prescripción la acción que, á tenor de la escritura pública de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro autorizada por el Notario D. Juan Antonio Perelló, competía á Esperanza Rubí y Ramis ó á sus herederos para reclamar de Jaime Frontera y Ripoll ó los suyos el pago de cien libras, equivalentes á trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, parte del precio porque fué vendida la finca pieza de tierra denominada de «Can Bet» sita en el término de la villa de Santa María de extensión de media cuarterada, ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en la que existe edificada una casa de planta baja y linda por Norte y Este con tierra y casa de Rafael Rotger, por Sur con camino del Reguer y por Oeste con la finca «Cane Mayana», cuyas cien libras quedaron pendientes de pago y que el comprador Jaime Frontera y Ripoll ó los suyos debía satisfacer á la enagenante Esperanza Rubí Ramis ó á los suyos dentro el término de seis años, con las partidas que bien le pareciere y durante los mismos contribuirle con cuatro libras anuales; á cuya demanda he recaído la providencia siguiente:—«Palma veinte y uno Marzo de 1899.—Proveyendo el escrito de demanda de fecha veinte y siete de Febrero último, en cuanto á lo principal, de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento á Esperanza Rubí y Ramis ó si hubiese fallecido á sus herederos, que son desconocidos, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio; practicándose el emplazamiento en la forma que se solicita en el otro sí. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad; doy fé.—Perez Porto.—Ante mí, Sebastián Gazá.—Y para que sirva de notificación y emplazamiento á Esperanza Rubí ó sus herederos se expide el presente

edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Palma veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 689

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada á solicitud del Procurador de D. Miguel Sastre y Sastre, vecino de Algaida en los autos que sigue contra Miguel Salord y otros, sobre cancelación de gravámenes, cuyos autos se hallan en el primer período de prueba; dispuso la citación por segunda vez de los herederos de Rafael Martí, de los sucesores de D. Guillermo Font y de D. José Fontichelli, de D.<sup>a</sup> Catalina Amengual y Covas y su hijo Miguel Salord, de D. Juan Tous y Sanz y de D. José María Ortega y Morales, para que el quinto día hábil despues de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante el presente Juzgado á las once de la mañana, á fin de absolver las posiciones que para cada uno de ellos han sido formuladas y quedan declaradas pertinentes: bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos en el contenido de las mismas si no comparecen.

Palma veinte y cuatro Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Bestard

Núm. 690

D. Guillermo Vidal y Saens, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del referido partido, en auto del día de ayer, dictado en autos ejecutivos sobre pago de mil quinientas cincuenta pesetas, sus intereses á razón del seis por ciento anual, vencidos desde el día de la interposición de la demanda (16 del actual) los que vencieren y las costas causadas y á causar hasta su efectivo pago; promovidos por D.<sup>a</sup> Isabel Llaneras y Quintana contra D.<sup>a</sup> Martina Espondaburu y Marco, de ignorado paradero, se cita de remate á ésta y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniera.

Queda practicado el embargo decretado en los referidos autos, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Palma de Mallorca diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Guillermo Vidal.

Núm. 691

D. José María Barroso y Labraña, Teniente Auditor de tercera clase de la Armada, Secretario de Justicia de este departamento, en funciones de Juez instructor.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marino mercante Arnaldo Capllonch y Grau, natural de Pollensa (Mallorca), hijo de Miguel y de Ana, de treinta y dos años de edad, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color moreno, frente, nariz y boca regular, para que en el improrrogable término de quince días se presente en esta Secretaría de Justicia con objeto de que pueda ponerse á disposición del Consejo de Guerra que ha de fallar la causa contra el mismo intruída por el delito de contrabando marítimo; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Secretaría de Justicia del indicado individuo.

Cartagena veinte Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—José María Barroso.

Núm. 692

D. Manuel Pons Ferrer, segundo Teniente de Infantería con destino al Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo cuerpo Damian Colom Morell por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Damian Colom Morell natural de Soller provincia de Baleares, hijo de Lorenzo y de Paula, soltero, de diez y nueve años y nueve meses y dos días de edad, sus señas desconocidas, y de un metro seiscientos cincuenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en el cuarto de Banderas de este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del expresado Regimiento se le sigue por la falta de incorporación á banderas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Damian Colom Morell y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y á mi disposición en este Juzgado de instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y seis días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Pons.

Núm. 693

D. José Cladera Cañellas, segundo Teniente del Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno y Juez Instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe Principal del mismo, se forma al recluta Miguel Alemany Roca, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Alemany Roca, natural de Palma, Provincia de Baleares, hijo de Matías y de Francisca, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes; (no figura ninguna en su filiación) de estatura un metro seiscientos diez y siete milímetros y del reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Cuartel del Carmen de esta Plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado Regimiento se le forma por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio, á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel del Carmen á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á los veinte y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Cladera.

Núm. 694

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Estable-

cimiento durante el mes de Mayo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día diez de Abril próximo á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración militar.

Palma 22 de Marzo de 1899.—Jaime Serra.

#### Artículos que se citan.

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, id. id. de 2.<sup>a</sup>, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común y id. generoso.

Núm. 695

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la 1.<sup>a</sup> Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 27 de Marzo de 1899 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Industrial se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 14 de Abril de 1899 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá núm. 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 27 de Marzo de 1899.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas	Valora- ciones — Pesetas.
--	------------------------------------

D. Cayetano Aguiló Aguiló.—Una finca en la calle de los Hostales número 15 sita en esta Ciudad consistente en botiga y zaguan de dos pisos; linda por la derecha con casa de Miguel Bauzá, por la izquierda con la calle del Horno y fondo con la de Jaime Gazá. 6975

D. Antonio Miró Segura.—Por una finca sita en esta Ciudad calle del Sindicato número 54 consistente en piso principal, segundo y tercer. Linda por la derecha con casa de Catalina Mir y con la calle de Cuartera, izquierda con casa de Ignacio Noguera y fondo con la Miguel Morey. 6875

D. Vicente Rauzá Alou.—Por una finca en esta Ciudad calle de Bueyes número 24 consistente en un tercer piso. Linda por la derecha entrando con la de Juana Martorell, izquierda otra de Nicolás Llitas, espalda corral de Fernando Arias y parte inferior con el segundo piso del mismo Arias. 1000

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

## GOBIERNO CIVIL

- Encarga la busca y captura de varios procesados por delito de contrabando. 5012
- Traslada la circular publicada por la Comisión General Española para la Exposición Universal de París de 1900. 5013
- Encarga la busca y captura de tres reclutas desertores destinados dos al Regional número 1 y el otro al id. número 2. 5013
- Manifiesta haber presentado don Domingo Lete una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Selva. 5013
- Publica el cuadro de distribución de paradas provisionales de Caballos sementales para la cubrición de yeguas en la próxima primavera. 5014
- Id. estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Febrero próximo pasado. 5014
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso interpuesto por D. Ramón Martorell Bennasar contra una resolución de este Gobierno. 5015
- Id. otro id. interpuesto por don Francisco Asprer Fuster contra otra providencia de idem. 5015
- Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Montoro (Córdoba). 5017
- Señala los días que cada uno de los Ayuntamientos de estas Islas han de presentar los mozos que han alegado exención para ser revisados por la Comisión mixta. 5018
- Publica aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos de Mahón é Ibiza y el reparto que ha correspondido á cada uno de los Ayuntamientos. 5018
- Encarga la busca y captura de tres soldados del Regimiento Regional número 1. 5018
- Convoca á la Excm. Diputación provincial para el día 1.º Abril próximo para dar principio á las sesiones que hayan de celebrarse en el segundo período del corriente ejercicio. 5019
- Traslada un telegrama del Excm. Sr. Ministro de la Gobernación en el que se le manifiesta que la Gaceta publicará el R. D. estableciendo la forma en que podrán hacer efectivos sus alcances los repatriados del ejército de Cuba y Filipinas. 5019
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso interpuesto por D. Jerónimo Massanet Beltran como apoderado de D. Sebastian Payeras Martí, contra una resolución de este Gobierno. 5019
- Id. otro id. interpuesto por ocho concejales suspensos del Ayuntamiento de La Puebla contra otra resolución de idem. 5019
- Publica su cese de Gobernador civil D. Roman Laá y hace público haber hecho entrega interinamente del mando de la misma al Sr. Presidente de la Diputación provincial D. Alejandro Rosselló. 5020
- Encarga la busca y captura del recluta del reemplazo de 1894 Bartolomé Quintana Vich. 5020
- Manifiesta haber presentado don Honorato Salom Cabrer una solicitud de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término de Valldemosa. 5020

Hace público haberse posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia D. Rafael Alvarez Sereix cesando el Sr. D. Alejandro Rosselló que interinamente lo venia desempeñando. 5021

Previene á los Sres. Alcaldes en donde se hallen delegados ó comisionados de este Gobierno que les ordenen el inmediato cese de su cometido. 5023

Hace público deberán cesar todas las suspensiones de Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento y posesionarse de sus respectivos cargos. 5023

Traslada una R. O. dirigida á los Presidentes de las Juntas provinciales para el fomento de la Marina y gastos generales de la Guerra, participándoles haber quedado cerrada la Suscripción Nacional el día 28 de Febrero próximo pasado. 5023

Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Manacor para el próximo año económico. 5023

Traslada un R. D. y R. O. referente al pago de haberes á los repatriados y excita el celo de los Sres. Alcaldes para que resuelvan las dudas que les puedan caber, facilitándoles el camino para el pronto percibo de sus alcances. 5024

Id. un telegrama del Excm. señor Ministro de la Guerra prorrogando en dos meses mas el plazo para regresar de Cuba á cuenta del Estado los voluntarios de fuerzas irregulares é individuos de la recluta voluntaria de Buenos Aires y Brasil. 5024

Encarga la busca y captura de cuatro tripulantes del falucho «San José» apresado con tabaco de contrabando. 5024

Id. la id. del soldado Guillermo Cerdá Rius, natural de Pollensa. 5024

### JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública.

Advierte á los maestros nuevamente nombrados para las escuelas de Ibiza, Lluchmayor, Inca y S'Arracó, que si no toman posesión dentro el plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos. 5012

Anuncia que la credencial de Maestra de la escuela mixta de Pinilla de los Moros se halla en la Secretaría de dicha Junta á disposición de la interesada. 5016

Hace público haber acordado cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones de maestros y maestras. 5019

### CAPITANIA GENERAL

Anuncia haberse dispuesto que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuentran en uso de licencia trimestral continúen en la misma situación. 5012

Traslada un telegrama en que se le dice que el Gobierno con urgencia está determinando la forma de pagar los alcances á los repatriados. 5019

### DIPUTACION PROVINCIAL

Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5014

## COMISION PROVINCIAL

Publica estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Enero último. 5014

Anuncia hallarse vacante la plaza de Cajero de fondos de 1.ª enseñanza de esta provincia la cual debe proveerse por concurso. 5015

Publica el reparto entre los pueblos del partido de Menorca del presupuesto de gastos de alquiler, mobiliario y demas de la casa para el Juzgado de Instrucción correspondiente al próximo año económico de 1899-900. 5017

Id. estado de precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5021

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Interesa de los Sres. Alcaldes algunos datos que considera necesarios para poder reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año los cuales prestan servicio voluntariamente. 5014

Publica extensa circular dictando algunas prevenciones que deberán tener presente los señores Alcaldes al presentar al juicio de exenciones los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año y revisión de los tres reemplazos anteriores. 5019

## DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia los días que deben tener lugar las primeras y segundas subastas de los disfrutes consignados en el plan de aprovechamientos de 1898-99. 5012

Id. el pago de la mensualidad del mes de Febrero á la Clase pasiva. 5013

Id. hallarse vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona única del partido de Menorca. 5014

Publica los servicios que tienen que prestar los Ayuntamientos durante el presente mes de Marzo. 5017

Hace público ha sido rematado á favor de D. Francisco Pizá un solar de la calle del Socorro. 5018

## INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia se admitirá desde el día 16 del actual el cupon de la Deuda perpetua vencimiento 1.º Abril próximo y las inscripciones nominativas de igual vencimiento. 5017

Idem los días que durante el próximo mes de Abril tendrá lugar la revista anual de todos los individuos de Clases pasivas. 5021

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

Publica la clase y numeración de los timbres sustraídos del almacén de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Lérida. 5012

Requiere de los Ayuntamientos á que ingresen la parte de los cupos de consumos del impuesto correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico. 5012

Hace público haber sido nombrado Agente de la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre pólvoras y materias explosivas para ejercer en esta pro-

vincia D. Francisco Fornés de Sabater. 5014

Publica extensa circular advirtiéndole á los Ayuntamientos los preceptos que han de observar en la adopción de los medios para realizar los cupos de Consumos respectivos al ejercicio económico de 1899-900. 5015

Dicta algunas reglas para la formación de los padrones de cédulas personales respectivos al id. id. 5016

Recuerda á las Comisiones de Evaluación y Ayuntamientos el deber en que se encuentran de formar los apéndices á los amillaramientos respectivos al id. id. 5018

Publica extensa circular recordando que durante el primer trimestre del año natural, debe hacerse por quien corresponde la rectificación del padrón Industrial y de Comercio. 5021

Hace público han sido nombrados D. Oscar Horschitz y don Baldomero Alvarez Bascarán, inspector y agente respectivamente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre pólvoras y materias explosivas. 5021

Recuerda á los Sres. Administradores Subalternos de Hacienda y Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre viajeros, transportes, etc. 5022

Publica extensa circular dando instrucciones para la formación del padrón del impuesto sobre «Carruajes de lujo» que debe regir durante el año económico de 1899-900. 5022

## TESORERIA DE HACIENDA

Traslada una R. O. por la cual se adicionan algunas reglas á la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 Mayo de 1888. 5019

Hace público se ha hecho cargo interinamente de la Agencia Ejecutiva de la zona única del partido de Menorca el Recaudador voluntario de la misma D. Juan Ginard y publica los nombres de los auxiliares de dicha Agencia. 5019

Anuncia que el Recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de la Capital ha trasladado sus oficinas á la calle de Capuchinas número 17. 5020

## ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Anuncia que los vapores correos que salen para Barcelona los martes y viernes lo verificarán desde el día 1.º de Abril á las seis de la tarde. 5024

## ADMINISTRACION de la Aduana de Ibiza.

Hace público haberse decretado el abandono del tabaco y efectos contenidos en un baul perteneciente á un pasajero procedente de Argel. 5013

## AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica estado de gastos causados durante la semana anterior al 6 de Febrero próximo pasado. 5012

La Alcaldía de id. hace público para sus efectos haber solicitado D. Juan Gil Pons instalar una fábrica de Curtidos frente á la Puerta del Campo. 5012

La misma anuncia han acudido á reclamar otros títulos de propiedad de las sepulturas números 106 cuadro 6.º y 213 cuadro 2.º por haber extraviado los primitivos. . . . .	5012	dinario del corriente ejercicio. —5017, 5018, 5019 y . . . . .	5023	para contratar obras de construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil. . . . .	5023	El mismo hace saber para sus efectos á Esperanza Rubi Ramis que Guillermo Cañellas Frontera se propone utilizar en un juicio el beneficio de pobreza que obtuvo mediante sentencia. . . . .	5017
Los Ayuntamientos de Escorca, Sineu, Puigpuñent, Muro, Alayor, Esporlas, Costitx, Petra, Valldemosa, Binisalem, Porreras, Campanet, Santa Eulalia, Buñola, Búger, Pollensa, Andraitx, Fornalutx, Santa Margarita, Selva, Marratxí, Manacor, San Juan, Santañy, Lluchmayor, Mercadal y Sausellas anuncian tener expuestos al público los apéndices de altas y bajas al amillaramiento para el próximo año económico.—5012, 5013, 5014, 5016, 5017, 5018, 5019 y . . . . .	5023	El de Sóller publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio y Agosto del año próximo pasado. . . . .	5017	La Alcaldía de Palma manifiesta quedan aprobados y expuestos al público varios planos y proyectos de reforma de alineación de calles de esta ciudad. . . . .	5024	El de Ibiza saca á subasta la finca denominada «Cana Petita» perteneciente á los herederos del difunto Antonio Roig Torres. . . . .	5017
Los de San Lorenzo, San Juan, Santañy, Montuiri, Andraitx y Costitx id. id. las cuentas municipales del año económico 1897-98.—5012, 5017, 5018, 5019 y . . . . .	5020	El de Palma id. estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 27 Febrero próximo pasado. . . . .	5018	La de Felanitx, llama, cita y emplaza á seis mozos del sorteo de este año, declarados prófugos. . . . .	5024	El de Palma por medio de cédula cita á los herederos de Rafael Martí y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. . . . .	5017
Los de Muro, Esporlas, Binisalem, San Juan, Petra, Ferrerías y Costitx id. id. el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo venidero 1899-900.—5012, 5013, 5017, 5018, 5019 y . . . . .	5020	Los de Bañalbufar, Escorca, Pollensa, Campanet, Son Servera, Lloseta, Estallenchs, Santañy, Alayor, Petra, Sineu, María, Buñola, San Lorenzo, Puigpuñent, Mercadal, Manacor, Deyá, Costitx é Inca invitan á los cosecheros, fabricantes, especuladores y demás para celebrar conciertos y no dando resultado anuncian subastas ó arriendos para hacer efectivos sus respectivos cupos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico 1899-900. —5018, 5020, 5021, 5022, 5023 y . . . . .	5024	La de Alayor id. id. á otros seis id. del id. declarados id. El Ayuntamiento de Deyá id. id. al mozo Bernarno Colom Visconti declarado prófugo por su falta de concentración para su destino á cuerpo. . . . .	5024	El mismo hace saber para sus efectos á Bartolomé Mayans ó sus herederos que Francisca Llabrés Vallespir declarada pobre en otros autos pretende utilizar esta declaración. . . . .	5018
Los de San Lorenzo, Campos, Mahon é Inca publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio.—5012, 5017, 5020 y . . . . .	5021	El de Petra anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicho Ayuntamiento. . . . .	5018	El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero próximo pasado. . . . .	5024	El de Mahon cita y llama á las personas que adquirieran de Paula Fayas participación en unos billetes de la Lotería Nacional para que comparezca al objeto de recibirles declaración. . . . .	5018
Los de Inca, Artá y Felanitx idem extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. . . . .	5012	El de Selva anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicha villa. . . . .	5019	AUDIENCIA TERRITORIAL		El de Inca cita á los dos herederos de D. Martin Moncadas para que se personen en unos autos. . . . .	5018
Los de Palma, Búger, Alaró, Calviá, Sóller, Establiments, Puigpuñent y Villa-Carlos publican lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elecciones de Compromisarios para las de Senadores.—5013, 5014, 5015 y . . . . .	5016	El de Mahon id. subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes y sus recargos, durante el año económico de 1899-900. . . . .	5019	Anuncia que en los quince primeros días del próximo mes de Mayo, tendrán lugar exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales y en los últimos quince de dicho mes de aspirantes á Procuradores. . . . .	5016	El de Manacor por medio de cédula cita por segunda vez á Juan y Guillermo Oliver Martorell para que se presenten á prestar una declaración. . . . .	5018
La Alcaldía de Palma cita, llama y emplaza al propietario de una casa del Arrabal de Santa Catalina para notificarle una orden de derribo. . . . .	5013	El de Selva id. de nuevo subasta de los pastos, caza y frutos de sus montes. . . . .	5020	AUDIENCIA PROVINCIAL		El de Palma notifica el fallo de una sentencia á los demandados hermanos Alemany ó sus herederos. . . . .	5020
La misma hace público para sus efectos haber solicitado autorización D. Luis Marqués Ruiz de Arévalo para instalar una fábrica de electricidad en el punto «Hort d'en Moranta». . . . .	5014	El de Sóller publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del año próximo pasado. . . . .	5020	Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza á Juan Cerdá y Ballester, vecino de Lluchmayor y Miguel Riera Antich (a) Tos vecino de Palma para que se presenten delante su autoridad. . . . .	5013	El de Inca id. otro fallo á D. Salvador Noguera Morey tutor de los menores Noguera y Fargas. . . . .	5020
La de Bañalbufar llama, cita y emplaza al mozo Pedro Arbós Vives declarado prófugo por su falta de concentración. . . . .	5014	El de Artá anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . . .	5020	Id. otra id. por la que cita, llama y emplaza á Francisco Rigo, vecino de San Juan y Antonio Bauzá Ribot vecino de Petra. . . . .	5022	El de Manacor saca á pública subasta una finca perteneciente á Gabriel Llaneras Marcé. . . . .	5020
El Ayuntamiento de Soller publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio del año próximo pasado. . . . .	5015	El de Santañy publica notas de gastos causados en las obras de la nueva Casa Consistorial.—5020 y . . . . .	5022	JUZGADOS		El de Palma por medio de cédula cita por ultima vez á don José de Burgos Torres para que comparezca en dicho Juzgado. . . . .	5020
El de Palma id. estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 13 Febrero próximo pasado. . . . .	5016	La Alcaldía de Palma anuncia de nuevo subastas para contratar la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios sobre «Alcantarillado» y «Agua para usos privados». . . . .	5021	El de Palma cita y llama á Juan Pons Mayol para que comparezca en dicho Juzgado. . . . .	5013	El mismo cita, llama y emplaza á D. Jorge Morey Vanrell y otros para que comparezcan en un juicio de testamentaria. . . . .	5021
Los de Lloseta, Ferrerías y San José anuncian tener expuestas al público varias tarifas de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto de 1899-900.—5016, 5020 y . . . . .	5024	El Ayuntamiento de Andraitx id. tener expuesto al público le proyecto de variación y alineación de una boca-calle de S'Arracó. . . . .	5021	El de Manacor publica el último edicto interesando la devolución de la fianza prestada por D. Antonio Nerin para ejercer interinamente el cargo de Registrador de la propiedad del partido. . . . .	5013	El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Miguel Ros Monserrat. . . . .	5021
El de Palma dicta una providencia contra los morosos al pago del arbitrio sobre puertas y mostradoree. . . . .	5017	El mismo cita, llama y emplaza á cinco reclutas que faltaron á la concentración para ser destinados á cuerpo. . . . .	5021	El de Mahon por medio de cédula cita á Tomás Gelabert Gracias para que comparezca á declarar en un juicio oral. . . . .	5013	El mismo por medio de cédula notifica una suspensión á don Pedro Juan Morey Pujol de domicilio desconocido. . . . .	5021
El mismo publica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 20 Febrero próximo pasado. . . . .	5017	Los de Lloseta, Sineu, Sta. Eulalia, María, Campanet y Costitx, anuncian tener expuesto al público el padrón industrial y de comercio para el ejercicio próximo 1899-900.—5021, 5023 y . . . . .	5024	El de Palma cita á D. Tomás Maten Oramas para un juicio necesario de testamentaria. . . . .	5014	El mismo por medio de id. cita y emplaza á Antonio Cunill Picornell para que comparezca á contestar á una demanda de pobreza. . . . .	5021
Los de San Juan, Santañy, Montuiri é Inca anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto adicional al or-		El de Capdepera publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. . . . .	5022	El mismo por medio de cédula cita á D. Miguel Vicens Ferrá, Presbitero, residente en el extranjero para que comparezca á declarar en concepto de perjudicado en un sumario. . . . .	5014	El de Mahon por medio de cédula da fé y testimonio del fallo recaído en el juicio ejecutivo seguido contra los herederos de D.ª Inés Rotger Taltavull. . . . .	5022
		El de Mahon llama á los que se consideran con derecho á percibir un crédito que contra dicho Ayuntamiento dejó á su fallecimiento Bartolomé Bagur Sintés. . . . .	5023	El mismo notifica el fallo de una sentencia á D. Juan Moysen y D.ª María Teresa Moysen y Llull ó á sus herederos. . . . .	5016	El de Palma notifica la sentencia recaída en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos á nombre de los hermanos don Jaime y D. Andrés Juliá y Juliá. . . . .	5023
		El de Lloseta cita y emplaza á dos mozos del sorteo de este año, los cuales ha declarado prófugos por su falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados. . . . .	5023	El mismo publica el fallo recaído en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Francisco Rius Fiol. . . . .	5016	El de Manacor saca á pública subasta la tercera parte indivisa de una finca embargada á Miguel Sancho Esteva. . . . .	5023
		El de Mercadal anuncia subasta		El de Manacor expide certificación del fallo de una sentencia en virtud de unos autos ejecutivos instados á nombre de Miguel Suñer Obrador de Felanitx. . . . .	5016	El de Palma por medio de cédula notifica una sentencia á los ejecutados D.ª Margarita Vallés Rosselló y D. Bartolomé Homar Vallés ó sus herederos. . . . .	5023
				El de Palma cita y emplaza de nuevo á D. Antonio Miró Granada y Roca ó sus sucesores para que comparezcan en unos autos. . . . .	5017	El mismo saca á pública subasta una finca registrada á nombre de Juan Gralla Stein. . . . .	5024
						El mismo notifica una providencia á Esperanza Rubi Ramis y la emplaza para que comparezca en un juicio. . . . .	5024
						El mismo por medio de cédula	

cita por segunda vez á los herederos de Rafael Martí y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. . . . .	5024	servicio público las paradas que se situarán en los pueblos de Manacor y La Puebla. . . . .	5015	BANCO VITALICIO DE CATALUÑA	ventaja productos de España. —5014 y . . . . .	5021	
El mismo cita de remate á doña M. <sup>a</sup> Espondaburu y Marco para que se persone en unos autos. . . . .	5024	COMISARIAS DE GUERRA		Anuncia haber sufrido extravío la póliza número 8334 librada á favor de D. Bartolomé Peris Salord, de Ciudadela. . . . .	5012	Publica el arreglo entre España, Francia y Portugal para el cambio de telegramas destinados á la publicidad. . . . .	5023
JUECES MUNICIPALES		La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de sus Factorías. . . . .	5012	ISLEÑA MARITIMA		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	
El del distrito de la Catedral cita á Antonio Oliver Marcé para que comparezca al objeto de celebrar un juicio verbal. . . . .	5013	La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital.—5012 y . . . . .	5024	Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5014	Publica el R. D. en que se nombra Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado á D. Francisco Silvela y de Levielleuze. . . . .	5016
El de Mahon anuncia la venta de una viña embargada á doña Juana Vidal Vidal. . . . .	5016	La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su idem. . . . .	5018	BANCO DE FELANITX		Id. circular recordando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la R. O. relativa á la intervención de los Notarios en los actos y operaciones electorales. . . . .	5022
El de La Puebla cita á Gabriel Bonnin Picó y Mateo Bonnin Marcer ó sus legítimos representantes para que comparezcan en dicho Juzgado el día 18 del actual. . . . .	5017	FACTORIAS MILITARES		Publica el Balance que comprende el 16.º ejercicio cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5015	Id. otra id. dirigida á los funcionarios del orden judicial encauceriéndoles el cumplimiento de sus deberes en las elecciones generales para la renovación del Parlamento. . . . .	5023
El mismo cita por segunda vez á los antedichos Bonnin Picó y Bonnin Marcer para el día 6 de Abril próximo. . . . .	5018	La de Utensilios de Mahon publica relación de las compras verificadas durante el mes de Febrero próximo pasado. . . . .	5012	CAJA DE AHORROS		MINISTERIOS DE LA GUERRA	
El mismo saca á pública subasta una pieza de tierra llamada «Son Chapeta» y otra id. llamada «Talapi ó Can Pech» embargadas á Antonio Llompart Torrens. . . . .	5018	La de Subsistencias de id. publica lo mismo. . . . .	5012	y Monte-pío de Manacor.		Y DE HACIENDA	
JUECES INSTRUCTORES		La misma manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio. . . . .	5018	Publica el Estado demostrativo de su situación en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5016	Publican Exposición y R. D. referente á la manera en que se verificará el pago de sus alcances á los licenciados de los Ejércitos de Cuba y Filipinas. . . . .	5020
El de la Comandancia de Marina de Menorca hace público para sus efectos haber sido hallado embarrucado en las playas costas Sur, un bote sin cubierta y con bancadas. . . . .	5013	La de Utensilios de id. manifiesta lo mismo. . . . .	5018	ALUMBRADO POR GAS		MINISTERIO DE LA GUERRA	
El de la Capitanía General de estas Islas llama, cita y emplaza al soldado desertor Juan Romero Expósito. . . . .	5016	JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS		Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5019	Anuncia exámenes para cubrir la plaza de Maestro de obras militares vacante en el Museo de Ingenieros. . . . .	5012
El del regimiento infantería Regional número 1, id id. al soldado Juan Reinés Rotger natural de Fornalutx. . . . .	5016	Llama á los aspirantes á toreros para hacerles una notificación. . . . .	5019	«EL GAS» DE SOLLER		Publica circular anunciando que el pago de haberes á los repatriados se verificará por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar. . . . .	5022
El mismo id. id. al soldado Francisco Petro Píris natural de Ciudadela. . . . .	5017	SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL		Anuncia el pago de un dividendo activo de cinco pesetas por acción. . . . .	5019	MINISTERIO DE MARINA	
El del Departamento de Cartagena id. id. á tres individuos á quien les sigue causa por el delito de contrabando, naturales de esta Isla. . . . .	5017	Anuncia que debiendo ser rectificada la lista oficial de Establecimientos hortícolas y de jardinería lo hace público para sus efectos. . . . .	5019	Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5021	Publica Exposición y R. D. referente á amortización de la mitad de las vacantes que ocurran en todos los Cuerpos de la Armada. . . . .	5022
El del regimiento infantería Regional número 1, id. id. soldado Antonio Llompart Sastre natural de Pollensa. . . . .	5018	AGENTES EJECUTIVOS		CREDITO BALEAR		MINISTERIO DE HACIENDA	
El del id. id. número 2, id. id. al recluta Rafael Gofialons Allés vecino de San Cristobal(Menorca). . . . .	5021	El de la 2. <sup>a</sup> Zona del partido de Palma anuncia subasta de una casa embargada á D. <sup>a</sup> Rosa Salamanca Pons.—5013 y . . . . .	5018	Publica el Balance que comprende el 40.º ejercicio desde 1.º Enero al 31 Diciembre de 1898. . . . .	5020	Publica Exposición y R. D. referente á la circulación de azúcares de fabricación nacional. . . . .	5022
El del id. id. número 1, id. id. al recluta José Forteza Saliá, natural de Pollensa. . . . .	5022	El del partido de Manacor saca á subasta media cuarterada de tierra sita en el punto llamado «Son Frau» de dicho término. . . . .	5016	LA SOLIDEZ DE SOLLER		Id. R. O. disponiendo que á las mercancías producto de Bulgaria se les apliquen los derechos de la primera tarifa del Arancel. . . . .	5023
El del regimiento infantería de la Reina id. id. al soldado Vicente Ribas Serra, natural de San Jorge (Ibiza.) . . . . .	5023	El del id. de Inca anuncia subasta de la mitad indivisa de una casa sita en la villa de Sineu propia de Andrés Vanrell Ribas. . . . .	5020	Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5021	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
El del Departamento de Cartagena id. id. al marinero mercante Arnaldo Capllonch Frau, natural de Pollensa. . . . .	5024	El de la 1. <sup>a</sup> Zona de Palma idem idem de bienes embargados á deudores de la Contribución Industrial. . . . .	5024	SALINERA ESPAÑOLA		Publica R. O. declarando que los Archivos de las diputaciones y Ayuntamientos no podrán continuar ser desempeñados por individuos que no posean el título de Archivero ó Bibliotecario. . . . .	5016
El del regimiento infantería Regional número 1 id. id. al soldado Damian Colom Morell, natural de Sóller. . . . .	5024	UNIVERSIDAD DE BARCELONA		Publica los números de las obligaciones hipotecarias serie A que deben ser amortizadas en 1.º de Abril próximo. . . . .	5022	Id. estensa circular referente á las proximas elecciones de Diputados y Senadores. . . . .	5024
El mismo id. id. al recluta Miguel Alemañy Roca, natural de Palma. . . . .	5024	Publica relaciones de aspirantes á Escuelas de este distrito universitario.—5013 y . . . . .	5014	CENTRO FARMACEUTICO		MINISTERIO DE FOMENTO	
COMANDANCIA DE MARINA		Hace público una rectificación en una propuesta de exámenes . . . . .	5017	Publica el Balance que comprende el 21.º ejercicio cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5022	Anuncia se halla vacante la cátedra de Lengua francesa del Instituto de Orense y la de Mineralogía y Zoología de la Universidad Central. . . . .	5012
de Barcelona		Anuncia á los opositores á la Escuela superior de niños de Llagostera, que las oposiciones se han trasladado al día 4 del próximo mes de Abril. . . . .	5017	PRESIDENCIA		Publica Exposición, R. D. y Reglamento para la Exposición Nacional de Bellas Artes que debe celebrarse en Madrid. . . . .	5019
Llama á los herederos del cocinero que fué del bergantín goleta «Raimundo» Juan Frontera Planas para hacerles entrega de cierta cantidad. . . . .	5017	Id. que las oposiciones á las escuelas de párvulos darán principio el día 10 del id. . . . .	5022	del Consejo de Ministros.		Id. R. O. señalando el plazo para la presentación de las obras que han de figurar en la antedicha Exposición. . . . .	5019
TERCER DEPOSITO		REAL SOCIEDAD ECONOMICA		Continúa publicando la recaudación de las cantidades donadas para la Suscripción Nacional.—5012 y . . . . .	5015	Anuncia la vacante de cátedras en los Institutos de Pamplona y y Reus. . . . .	5022
de Caballos Sementales		mallorquina de Amigos del País		Publica los Reales decretos de nombramiento de los nuevos Ministros de la Corona. . . . .	5016		
Anuncia que el día 3 del próximo Abril quedarán abiertas al		Traslada una comunicación de la Comisión General Española para la Exposición Universal de Paris en la que señala los plazos de admisión de solicitudes y otras reglas para concurrir á dicha Exposición. . . . .	5017	Id. Exposición y R. D. por el que se suspenden las declaraciones de derechos de cesantía de los Ministros actuales y de los sucesivos. . . . .	5016		
		FERRO-CARRILES DE MALLORCA		Id. R. D. nombrando con fecha 7 del actual Gobernador civil de esta provincia á D. Lorenzo Muñiz. . . . .	5016		
		Convoca de nuevo á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 7 del actual. . . . .	5012	Id. otro id. nombrando con fecha 14 del id. para el antedicho cargo á D. Rafael Alvarez Seix. . . . .	5019		
		Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1898. . . . .	5018	Id. otro id. declarando disueltos el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado, los días que deben verificarse las elecciones y el que se reunirán las nuevas Cortes. . . . .	5020		
				MINISTERIO DE ESTADO			
				Publica una sentencia del Tribunal del Almirantazgo de Londres declarando que los buques extranjeros que naveguen sin pasajeros no están obligados á aceptar ni pagar los servicios de pilotaje á la entrada y salida del rio Támesis. . . . .	5013		
				El Centro de Información Comercial publica notas de precios de varios artículos en los mercados extranjeros é informes adquiridos para colocar con			

